

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal. M. 2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. — Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas.

### Ministerio de Agricultura

ORDEN de 22 de abril de 1958 por la que se establecen las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para la temporada 1958-59.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le concede la Ley de 26 de julio de 1935, y en atención de las circunstancias que concurren en el año actual, previo informe del Consejo de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales, Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º A excepción del urogallo y la avutarda, las fechas de apertura y cierre del periodo de caza para las distintas especies en el territorio nacional peninsular e islas Baleares durante la temporada 1958-59 serán las siguientes:

#### A) Caza mayor:

a) Para todas las especies, excepto para las comprendidas en los apartados b), c) y d).

Apertura de la caza: El 12 de octubre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 16 de febrero de 1959 en todas las provincias peninsulares y en la de Baleares.

#### b) Corzo y rebeco.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

#### c) Cabra montés.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 15 de octubre.

Quedará vedada la caza de esta especie en las provincias de Castellón, Tarragona y Valencia.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares de esta especie que deban cazarse en los terrenos libres durante la presente temporada en cada provincia y se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de cabras monteses, que serán de dos ejemplares machos adultos como máximo. Estos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

La caza de esta especie en cotos y reservas de caza se regirá por el reglamento que para cada caso apruebe el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza.

#### d) Oso.

Apertura de la caza: El 15 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de noviembre.

Por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza se determinará el número de ejemplares que deben cazarse duran-

te la temporada en cada provincia y se expedirán los permisos especiales para efectuar cacerías de osos de acuerdo con el Reglamento dictado el pasado año por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial. En dichos permisos, que deberán ser presentados previamente en la Comandancia de la Guardia Civil del pueblo más próximo al monte donde va a efectuarse la cacería, se especificarán monte, fecha y nombre de los cazadores.

#### B) Caza menor:

Apertura de la caza: El 21 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el día 2 de febrero de 1959, con excepción de las aves acuáticas, para las cuales comenzará el 1 de marzo del mismo año.

Art. 2.º La fecha de apertura del periodo de caza del urogallo será el 20 de abril de 1959.

Cierre: Comenzará la veda el 21 de mayo.

Para efectuar el ejercicio de la caza de estas especies se proveerán los cazadores de permisos especiales en las Delegaciones Provinciales del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. Dichos permisos, que serán para dos piezas a lo sumo, tendrán un plazo de validez de cinco días, y en ellos se especificará el nombre del lugar, monte o coto donde va a cazarse, pudiendo suprimir dichas Delegaciones del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza la expedición de permisos de esta clase cuando se halle cubierto el cupo previsto para cada zona.

Art. 3.º La fecha de apertura del periodo de caza de la avutarda será el 21 de septiembre del año en curso.

Cierre: Comenzará la veda el 1 de mayo de 1959.

La caza de la avutarda se regirá por las mismas normas que en la temporada anterior.

Art. 4.º En las provincias canarias de Tenerife y Las Palmas las fechas de apertura y cierre de la caza mayor serán las de 1 de agosto y 31 de diciembre, y para la caza menor, desde el primer domingo de agosto al último domingo de diciembre, quedando las citadas fechas comprendidas en la época legal de caza.

Art. 5.º Se prohíbe el empleo de postas para el ejercicio de la caza mayor en todo el territorio nacional.

Art. 6.º Se recuerda la prohibición de matar en todo tiempo las hembras de ganado cervuno y sus similares, como corzas y gamas.

Además, se prohíbe cazar en todo tiempo las hembras de la cabra montés y la del rebeco seguida de cría.

Asimismo queda terminantemente prohibida la caza de las especies del gé-

nero «Cervus» (ciervo o venado), «Dama» (gamo o paletto), «Capreolus» (corzo), «Capra» (macho montés) y «Rupicapra» (rebeco o sarrío), en sus dos primeras edades de cervato y vareto en la primera y sus similares en las otras.

Art. 7.º Quedan facultados los Gobernadores civiles para que, oídos los Comités Provinciales de Caza y Pesca, puedan autorizar, dentro de sus respectivas provincias, donde estén levantadas las cosechas, la caza de la codorniz, tórtola y paloma a partir del día que fijen, debiendo éste coincidir con un domingo o día festivo del mes de agosto. Dicha autorización se limitará a aquellas zonas en que por existir las especies antes citadas se estime conveniente, pudiendo suprimirla antes de que se levante la veda general, si hubiesen cesado las causas que la motivaran.

Quedan absolutamente prohibidas las tiradas de tórtolas en la temporada de entrada.

Art. 8.º Con respecto a los vedados de caza, regirán en el presente año las disposiciones vigentes sobre los mismos, pudiendo sacar en ellos los conejos desde el 1 de julio, ampliándose hasta el 20 de septiembre próximo, inclusive, la obligación de ir acompañados, para su circulación y venta, de una guía que acredite debidamente su procedencia.

Art. 9.º Se faculta a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para que, a propuesta de la Jefatura del Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza pueda adelantar el comienzo de la veda en aquellas provincias o zonas en las que las condiciones especiales que en ellas concurren así lo aconsejen.

Art. 10. Se recomienda a los Gobernadores civiles, Jefes de Comandancia de la Guardia Civil y Jefes de los Servicios Forestales estimulen el celo de los Agentes de la Autoridad a sus órdenes para la más exacta vigilancia y cumplimiento de cuanto se preceptúa en la presente Orden.

Art. 11. Cuanto se dispone en la presente Orden no es de aplicación en las zonas que estén sometidas a reglamentación especial o en las que actualmente esté prohibida o restringida la caza en virtud de disposiciones vigentes.

Tampoco será de aplicación en los casos que previene la Ley de 30 de marzo de 1954 sobre protección de daños causados por la caza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1958.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de abril).

(G. C.—2.008)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Correos y Telecomunicación

#### ANUNCIO

#### SUBASTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ROLLOS DE PAPEL-CINTA PARA APARATOS TELEGRAFICOS

A las doce horas del día 27 de mayo de 1958, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación el suministro de los rollos de papel-cinta para aparatos telegráficos que se especifican a continuación:

100.000 rollos de papel para Morse, a 6 pesetas cada uno.

70.000 rollos de papel para Baudot, a 5 ptas. c/u.

70.000 rollos de papel para Teletipo, a 5,80 ptas. c/u.

20.000 rollos de papel-cinta para automático teletipo, a 21 ptas. c/u.

5.000 rollos de papel-cinta para Creed núm. 3, a 9 ptas. c/u.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados en el acto de la subasta ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ..... domiciliado en ..... calle de ..... núm. ...., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ..... domiciliado en ..... visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de rollos de papel para aparatos telegráficos, me obligo a entregarlos con estricta sujeción al mencionado pliego en los Almacenes generales de Telecomunicación, a los precios unitarios que se especifican, lo que hace un total de ..... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ..... domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1958.

(Firma completa del licitante.)

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 32.315 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, Manuel González (rubricado).

(G. C.—1.972) (O.—36.063)

Expropiación forzosa  
EDICTO

Transcurrido el plazo de quince días fijado por el Edicto de 15 de marzo último, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sin que se haya presentado reclamación alguna en relación con la expropiación de la finca que es preciso ocupar con motivo de las obras de construcción de la C. C. de Villalba a Avila, por San Lorenzo del Escorial, trozo 1.º, término municipal de El Escorial, esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le concede la citada Ley, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que a continuación se detallan.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 de la ley de Expropiación Forzosa, significándole que los propietarios afectados, si no están de acuerdo con lo resuelto, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de referencia, podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, en término de diez días, a contar desde la notificación de esta providencia.

Expropiación forzosa correspondiente al trozo 1.º de la C. C. de Villalba a Avila por San Lorenzo del Escorial

TERMINO MUNICIPAL DE EL ESCORIAL

N.º	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Terreno que se expropia	Forma en que se expropia	LINDEROS				Clase de cultivos
				Norte	Sur	Este	Oeste	
1	D.ª Antonia y D.ª Petra Mateos	1.289,40	Por un extremo	Término San Lorenzo del Escorial	Federico Moreno Cuesta	Camino Puerta Verde	C. Navacerrada a Navalcarnero	Pastos
2	D.ª Petra Mateos	2.952,97	Idem	Camino Puerta Verde	Ferrocarril	Federico Moreno Cuesta	Idem	Idem.
3	D.ª Maria Arribas	1.711,72	Idem	C. Navacerrada a Navalcarnero	Petra Mateos	Petra Mateos	Calleja y Arroyo de las Cabadillas	Idem.
4	Ayuntamiento de El Escorial	518,53	Idem	Idem	Renfe	María Arribas	Bibiano Herranz	Idem.
5	D. Bibiano Herranz Martin	367,93	Idem	Idem	Antonio Arribas	Arroyo de las Cebadillas	Carretera Diputación Provincial	Idem.
6	D. Santiago Barcala	241,43	Idem	Idem	Carretera Local	C. Diputación Provincial	D.ª Francisca Sancho	Idem.
7	D.ª Francisca Sancho	4.177,68	Idem	Idem	Idem	Santiago Barcala	D. Juan Avelló	Pastos 1.ª

Madrid, 23 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—1.944

(O.—36.049)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Correos y Telecomunicación

ANUNCIO

SUBASTA PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CABLES

A las doce horas del día 29 de mayo de 1958, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar por la Dirección General de Correos y Telecomunicación el suministro de cables especificados a continuación:

6.100 m. de cable telefónico, aislamiento de papel y aire, de 76 pares de conductores de 0,64 mm. O, a 113 pesetas cada metro, con embalaje.

7.200 m. de cable de tres cuadretes, aislamiento de papel y aire, de conductores de 1,3 mm. O, a 85 pesetas cada metro, con embalaje.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el acto de la subasta ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien está delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Las proposiciones se reintegrarán con pólizas por valor de seis pesetas, y serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., domiciliado en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ....., que vive en ....., o como representante legal de ....., domiciliado en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro de cable, me obligo a entregarlo con estricta sujeción al mencionado pliego sobre vagón estación ferrocarril de vía ancha de ....., a los precios unitarios que se especifican, lo que hace un total de ..... pesetas, el cual será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

Madrid, ..... de ..... de 1958.

(Firma completa del licitante.)

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional de 24.519,50 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse durante las horas hábiles de oficina en la Sección de Adquisiciones de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones).

Madrid, 17 de abril de 1958.—El Director general, Manuel González (rubricado).

(G. C.—1.971) (O.—36.061)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

A los efectos de la devolución a don Eugenio Grasset Echevarría, contratista de las obras de los viaductos 1, 3 y 5 del desfiladero del Alberche, del ferrocarril a San Martín de Valdeiglesias y Valle del Tiétar, de la fianza que tiene depositada en la Caja de Depósitos en garantía de la ejecución de las mencionadas obras, se hace público que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910, pueden presentarse, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Ayuntamiento de Navas del Rey, término municipal en que radican las obras, las reclamaciones contra el referido señor Grasset, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, debiendo justificar el reclamante ante el Ayuntamiento haber presentado la oportuna petición ante el Juzgado municipal y de primera instancia, si se trata de reclamaciones por daños y perjuicios o deudas de materiales, o en la Magistratura del Trabajo, si la reclamación versa sobre deuda de jornales o indemnizaciones por accidentes de trabajo.

De las reclamaciones presentadas, el mencionado Ayuntamiento de Navas del Rey deberá dar cuenta a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferro-

carriles (Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), o remitir, en su defecto, una certificación acreditativa de no haberse presentado ninguna reclamación.

Madrid, 28 de abril de 1958.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—2.012) (A.—10.551)

Magistratura de Trabajo de Ciudad Real

EDICTO

Ilmo. Sr. D. Valentín Serrano Sánchez, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en las actuaciones seguidas en esta Magistratura bajo el número 109, de 1958, en reclamación de salarios instada por Vicente José Aparicio González y seis más, contra Rafael Echevarría Sandoval, se ha dictado con fecha 29 de marzo último sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En Ciudad Real, a 29 de marzo de 1958.—Habiendo visto yo, don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado Provincial de Trabajo, los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de la una, y como actores, Vicente José Aparicio González, Anselmo Delgado Rodríguez, Marciano Romero Gómez, éste en representación de su menor hijo Antonio Romero Balbuena; Pablo González Romero, Pablo González Balbuena, Clemente Balbuena Balbuena y Juan Lorente Espinosa, mayores de edad, trabajadores, domiciliados en Granátula de Cava, asistidos del Letrado don Zoilo Benítez Navas; y de otra, como demandado, Rafael Echevarría Sandoval, domiciliado en Madrid, en reclamación de salarios; y

Fallo

Que estimando la demanda originada de la presente contienda, debo de condenar y condeno al patrono demandado, don Rafael Echevarría Sandoval, a que abone a los actores las siguientes canti-

dades: a Victoriano José Aparicio González, 2.872 pesetas; a Anselmo Delgado Rodríguez, 900 pesetas; a Marciano Romero Gómez, que lo hace en nombre de su menor hijo Antonio Romero Balbuena, 900 pesetas; a Pablo González, 680 pesetas; a Pablo González Balbuena, pesetas 1.440; a Clemente Balbuena Balbuena, 1.643 pesetas, y a Juan Lorente Espinosa, 1.643 pesetas, en concepto de salarios impagados.—Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma cabe el recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que habrán de anunciar ante esta Magistratura, por comparecencia o por escrito, a la vez que hacen expresa designación de Letrado, en la que no han de ratificarse cuando se acompañe poder notarial, dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que al hacerlo, si la recurrente es la parte empresarial, habrá de exhibir el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta capital del total importe de la condena, más el 20 por 100 de la misma, sin cuyos requisitos no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme esta sentencia, y, a ambos contendientes, de sus respectivos derechos y obligaciones en relación con lo dispuesto en la ley de Anticipos Reintegrables de 10 de noviembre de 1942 y en su Reglamento.

Y para que sirva de notificación al demandado Rafael Echevarría Sandoval, en ignorado paradero, y cuya última residencia fué en Madrid, expido el presente en Ciudad Real, a 11 de abril de 1958.—Ante mí: P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(I.—17 - E. 5)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante esta Sala y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número die-

cisiete, de los de esta capital, por don Eduardo Soler Garay, don Alberto Alonso Castrillo, don Enrique García Serna, don Emilio Gómez Vela, don Saturnino Pérez González, don Vicente Sanchiz Ibáñez, don Fernando Gómez Guillén y don Juan Adeva Marcos, con doña Mercedes Garrido León, asistida de su esposo, sobre retrácto, hoy apelación contra sentencia que declara no haber lugar a dar curso demanda, en los cuales y por dicha Sala se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

#### Sentencia

En Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Habien- do visto los presentes autos de arrendamientos urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don Eduardo Soler Garay y don Alberto Alonso Castrillo, mayores de edad, casado y soltero, respectivamente, ambos Abogados y vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don Manuel Almeida Segura y representados por el Procurador don Alfonso de Palma González, siendo también demandantes-apelantes don Enrique García Serna, don Emilio Gómez Vela, don Saturnino Pérez González, don Vicente Sanchiz Ibáñez, don Fernando Gómez Guillén y don Juan Adeva Marcos, respecto de los cuales, por no comparecer ante esta Audiencia, se declaró desierta la apelación por auto de esta Sala fecha catorce de enero último, y de la otra, como demandados y apelados, doña Mercedes Garrido León, asistida de su esposo don José Reina Utrilla, mayores de edad y vecinos de esta capital, defendidos por el Letrado don Federico Valdés y representados por el Procurador don Francisco de Murga Serret; don Francisco de Murga Serret, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta capital, defendidos por el Letrado don Felipe Ruiz de Velasco y representado por sí mismo; don Alfonso Pérez del Moral, también mayor de edad, casado, Abogado y de igual vecindad que los anteriores, defendido por el Letrado don José Mañas Vázquez y repre-

sentado por el Procurador don Manuel del Valle Lozano, y don Francisco Brualla Entenza, también mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre retrácto, hoy apelación contra sentencia que declaró no haber lugar a dar curso a la demanda...

#### Fallamos

Que confirmando la sentencia apelada en cuanto al fondo, desestimamos la demanda de retrácto origen de estos autos, formulada en dos de septiembre de mil novecientos cincuenta, y las ampliaciones de veintiocho de septiembre y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, y siete de agosto de mil novecientos cincuenta y dos, y asimismo denegamos la petición de allanamiento formulada por don Francisco Brualla Entenza por caducidad de la acción aparecida de oficio, condenando a los actores a las costas de primera instancia y sin hacer expresa imposición de las de segunda instancia.

Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de los demandantes no comparecidos en esta Audiencia, y demandado, que se hace mención en el encabezamiento de la misma, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis F. Gómez.—El Magistrado don Luis Salcedo Ausó votó en Sala y no pudo firmar, Luis F. Gómez.—Tomás Barinaga.—Luis Rubido.—Isidoro Díez Canseco.—(Rubricados.)

#### Publicación

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Luis Rubido Diéguez, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—José Sanabria (rubricado).

Es copia.—Conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, expido la

presente, que firmo en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado).

(G. C.—1.953)

(C.—14.261)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de menor cuantía, hoy en periodo de ejecución de sentencia, promovidos por doña María Veloso Molina, contra don José Alfonso Sánchez Portela, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una radiogramola, marca «Telefunken», modelo Gran Wagner.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintidós de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que dicha radiogramola se ha tasado porcialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

La referida radiogramola está en poder del demandado en concepto de depósito, siendo el domicilio del mismo en la avenida de la Albufera, número seis, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, José Manuel Fernández Blas.

(A.—10.556)

#### JUZGADO NUMERO 25

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por don Feliciano Ballestin Benito, representado por el Procurador don Francisco Monteserín, contra don José María Gutiérrez Soto, sobre cobro de pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

«Terrenos en Madrid, al sitio que se determina, por el lado derecho camino de la Huerta del Cordero, y por la izquierda, camino alto de Vicálvaro, casi paralelo, que baja perpendicularmente hacia el arroyo Abroñigal. Miden, según datos catastrales, ochenta y siete mil quinientos metros cuadrados, y según reciente medición, cien mil metros cuadrados, y linda la finca: Norte, en línea recta, con camino alto de Vicálvaro; Sur, calle nueva, llamada de Antonio Casero; Este, campo y algunas viviendas modestas, sin orden, y Oeste, campo y corrales de la curva que hace la calle de Antonio Casero.»

Para el remate de la misma se ha señalado el día dos de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuatro millones de pesetas, en que ha sido tasada.

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

(Continúan acuerdos 31 de diciembre)

625. Aprobar proyecto de las obras de reforma para instalación de lavadero, en planta de sótanos, en el Instituto Provincial de Puericultura, por un total importe de 101.648 pesetas; y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

626. Adjudicar definitivamente a don Bruno Beltrán Satue, en la cantidad de 279.980 pesetas, la subasta para las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Loeches a Pozuelo del Rey, por Torres de la Alameda, y requerir a dicho señor para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

627. Aprobar liquidación de las obras de acondicionamiento del camino del kilómetro 49,700 de la carretera de Madrid a Miraflores, al kilómetro 2 del camino de Novalejo, declarando a favor del contratista, don Antonio Pérez Falcó, un saldo de 48.373,63 pesetas.

628. Aprobar proyecto de las obras de pavimentación con adoquinado de la travesía de la Iglesia de Villa del Prado, por un total importe de 107.135,78 pesetas, de las que 25.000 pesetas se abonarán con cargo a la mitad del Premio «Diputación Provincial» del año 1955, y el resto, de 82.135,78 pesetas, deberán ser ingresadas en la Caja de esta Diputación por el Ayuntamiento de Villa del Prado, y, una vez cumplido tal requisito, autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

629. Aprobar proyecto de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Prádena del Rincón a Puebla de la Sierra, desde el poste kilométrico núm. 7 al final, en Puebla de la Sierra, por un total importe de 868.754,13 pesetas; y que, pre-

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

No se han aportado a los autos los títulos de propiedad del inmueble, ni suplidos por certificación del Registro.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.554)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don Ángel Iraberri García y doña Carmen Achaques Hernando, sobre cobro de pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

«Urbana. — Cuarto segundo derecha exterior de la casa sita en esta capital, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda a efectos hipotecarios y su calle de Bravo Murillo, número trescientos veintiocho. Tiene su entrada por la escalera principal y consta de recibidor, comedor, tres dormitorios, aseo, pasillo, cocina y despensa. La superficie total de esta vivienda es de sesenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados. La luz y ventilación la toma de la fachada por dos huecos de balcón y las habitaciones restantes del patio central y del patio lateral derecha visto desde la calle. Linda: frente, al Oeste, con la calle de Bravo Murillo; derecha, entrando, al Sur,

con vivienda de doña Felisa Achaques, escaleras y patio central, lateral izquierda y posterior; izquierda, al Norte, con casa medianera, de don Felipe Alonso, y fondo, al Este, con el lote B, de la que ésta procede, que se vende a don Santiago Redondo Gómez. Se le asigna una cuota en los elementos comunes equivalente a seis enteros treinta y tres centésimas por ciento.»

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, en que ha sido tasado el mencionado piso.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.570)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de pri-

mera instancia número veinticinco, de los de esta capital, en autos juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Corujo López-Villamil, contra «Cristalerías Ras», sobre cobro de pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca «B. S. A.», de 5 HP de fuerza, matrícula M-65556, con sidecar, pintada en negro, con el motor averiado.

Una camioneta, marca «Citroën», tipo B-14, matrícula M-31157, pintada en negro, con cuatro ruedas seminuevas.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veinte de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo la cantidad de veintitrés mil pesetas, en que han sido tasados dichos bienes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—10.557)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal número nueve, de Barcelona, dimanante de juicio de cognición promovido por «Jubany y Cia.», representada por el Procurador don Vicente Piñol Puig, contra «F. y G. Muñoz, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su avalúo, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Bar-Lock», de carro corriente, número 669.050, bastante usada, 1.500 pesetas.

Siete piezas de tejidos de paño, de diversos colores, clases y medidas, de veinte metros cada una aproximadamente, 5.600 pesetas.

Total, 7.100 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día trece de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de Amor de Dios, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, haciéndose constar que los bienes se encuentran en depósito y en poder de la entidad demandada, que lo es en esta capital, plaza de San Ildefonso, número seis.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—10.550)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25

vias las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 835.340,53 pesetas.

630. Aprobar proyecto de las obras de reparación del firme del camino de Villaconejos a Titulcia, por un total importe de 751.296,10 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de pesetas 722.400,10.

631. Aprobar proyecto de las obras de reparación del firme y riego asfáltico superficial de los kilómetros 8 al 10,180 y 10,180 al 12,812 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Mejorada, por un total importe de 602.545,18 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 579.370,37 pesetas.

632. Aprobar proyecto de las obras de variante de la carretera del kilómetro 30 de la general de La Coruña a Galapagar, en la travesía de la Colonia de la Estación de Torrelodones a lo largo de la calle de Jesusa Lara, trozo segundo, por un total importe de pesetas 370.959,17; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 319.685,27 pesetas.

633. Autorizar a don Carlos del Pozo Guzmán para proceder al cerramiento de una finca de su propiedad, sita en término municipal de Cabanillas de la Sierra, eximiéndole del pago del arbitrio provincial, en atención a que en época anterior había cedido gratuitamente terrenos que se precisaban ocupar para la construcción del camino vecinal de Bustarviejo a Cabanillas de la Sierra.

634. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por administración directa, proceda a la adquisición de un nivel Vild-NK-II, con destino a la Sección, por un total importe de 24.350 pesetas.

635. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para proceder, por administración, a la adquisición de una máquina calculadora impresora eléctrica, marca «Hispano Oli-

vetin», modelo Divisuma, con destino a la Sección, por un total importe de 25.000 pesetas.

636. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, por administración directa, proceda a la ejecución de las obras de saneamiento y cobertura de caceras en la zona urbana del pueblo de Pinilla del Valle, por un total importe de pesetas 30.000.

